COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 123 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 ABR 2023

VISTOS:

El Oficio N° 105-2023-GOREMAD-CR/SCR., de fecha 23 de marzo del 2023; Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2023-RMDD/CR., de fecha 19 de enero del 2023; Informe Legal N° 155-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "El Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2013-RMDD/CR, de fecha 08 de abril de 2013, se modificó el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2008-RMDD/CR, en su artículo 8º; el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "La Secretaría del Consejo Regional es el órgano que proporciona el Servicio Administrativo al Consejo Regional". "Está a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, de profesión abogado colegiado, habilitado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, cuya designación y/o remoción será propuesta por el Consejo Regional".

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala "(...) La Secretaria del Consejo Regional, es el órgano que proporciona el Servicio Administrativo al Consejo Regional. Está a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, de profesión, abogado, colegiado, habilitado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, cuya designación y/o remoción será propuesta por el Consejo Regional (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2020-GOREMAD-GR., de fecha 27 de marzo del 2020, se resuelve designar al abg. Dillman Valencia Flores en el puesto y funciones de la Plaza 059 – Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4, Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de estos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2023-RMDD/CR., de fecha 19 de enero del 2023, el Consejo Regional de Madre de Dios, resuelve aprobar la propuesta de Designación del abogado Dillman Valencia Flores como Secretorio Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; requiriendo su correspondiente designación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433; es atribución del Gobernador Regional (en virtud a la Ley N° 30305), Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así mismo el inciso "o" señala: Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles *y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad.*

Que, según el artículo 77°, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública, preceptúa, la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente, en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado, es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso contrario, de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, estando al contexto normativo señalado, y a fin de cumplir con las funciones encomendadas de Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, requerido mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2023-RMDD/CR., de fecha 19 de enero del 2023, debe de procederse a ratificar la designación del Abg. Dillman Valencia Flores; dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2020-GOREMAD-GR., de fecha 27 de marzo del 2020.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2023-RMDD/CR; la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la **DESIGNACION** del abg. Dillman Valencia Flores en el puesto y funciones de la Plaza 059 – Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4, Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2020-GOREMAD-GR., de fecha 27 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; al interesado y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL